



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD BUIN
SISPAD 77314534588

ARSENIO SEGUNDO SIERRA PADILLA
RUT. 6.203.041-0
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA

BUIN, 24/06/2014

Nº RES. Ex. 77314033719

VISTOS:

1) El escrito de 17-06-2014, presentado por don **ARSENIO SEGUNDO SIERRA PADILLA Rut. 6.203.041-0**, con domicilio en Francisco Javier Krugger N° 018, comuna de Buin, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex N° 3120** de 02/08/2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca SAM4's, modelo ER-280**, que se encuentra ubicada en Francisco Javier Krugger N° 018 , comuna de Buin.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
SAM4's	ER-280	B5AH700046	5	187171

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: Retun o retorno;Tax o IVA; cancel o anula tiquet; Divisa o c/conv; suma cheque; % -1 ; % +2; - (signo menos) chapa: modo Void chapa control.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARIEL ROMERO MARTINEZ
JEFE UNIDAD BUIN

MRM/pdr

DISTRIBUCION:

- Arsenio Segundo Sierra Padilla.
Francisco Javier Krugger N°018, Comuna Buin
- Unidad Buin
- Expediente